

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03 "Otros establecimientos de alojamiento. Pensiones", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Virginia Sequeira y Alessandra Raso y Lic. Laura Torterolo; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre.

HACEN CONSTAR QUE:

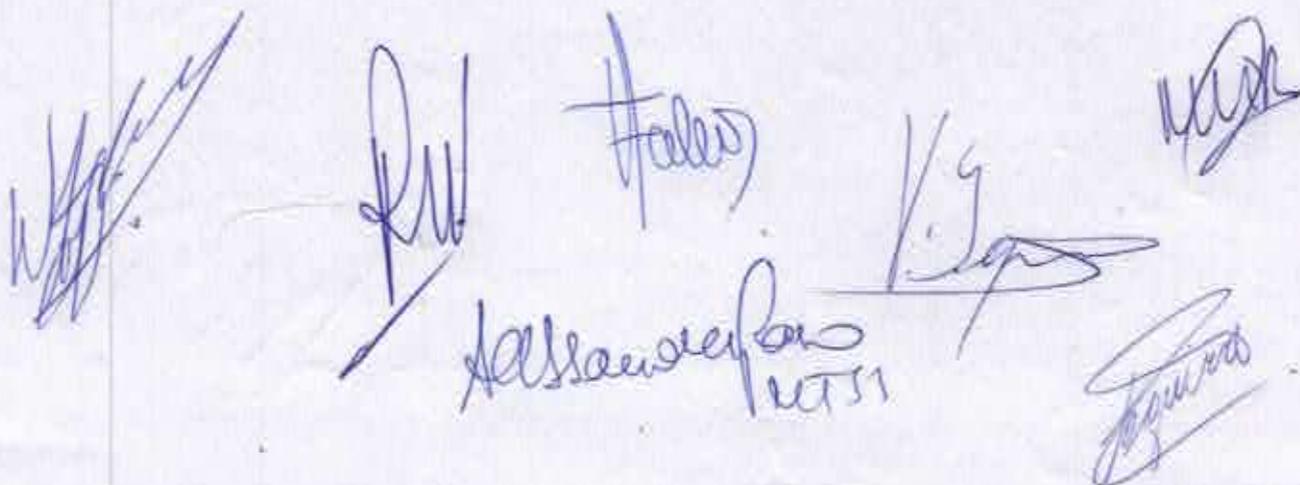
PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de correctivo final previsto en la cláusula 9ª del Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de correctivo final que regirá partir del 1º de julio de 2020 es 2,67%.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Subgrupo 03 "Otros establecimientos de alojamiento. Pensiones", con vigencia desde el 1º de julio de 2020, son los que figuran a continuación:

<u>Categoría:</u>	<u>Salario:</u>
Peón Gral. o limpiador:	\$20.495
Sereno:	\$21330
Encargado:	\$22.496

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Handwritten signatures of the seven participants in the meeting, including Virginia Falero, Virginia Sequeira, Alessandra Raso, Laura Torterolo, Dr. Raúl Damonte, Jorge González, and Fernanda Aguirre.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

07 AGO 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2024/2020

Folio, 01 al 02

Grupo L2

Sub-Grupo 03

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro